JUAN IGNACIO PEINADO GRACIA FRANCISCO JAVIER VALENZUELA GARACH

(Coordinadores)

ESTUDIOS DE DERECHO CONCURSAL

Prólogo de Guillermo Jiménez Sánchez

SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES, S. A. MADRID 2006 BARCELONA

	-	Pág.
PRĆ	ÓLOGO	7
	PANEL PRIMERO	
	ACREEDORES Y CONCURSO. ACREEDORES CONCURSALES	
	PONENCIA	
COC	OPERACIÓN Y PILLAJE EN EL CONCURSO, por Juan Ignacio EINADO GRACIA	13
I.	UNA CUESTIÓN DE ORIENTACIÓN	14
II.	¿POR QUÉ BUFFALO BILL NO CAZABA VACAS?	15
III.	¿CUÁL ES LA SITUACIÓN JUSTA?	19
IV.	¿CUÁL ES EL FIN QUE JUSTIFICA LOS MEDIOS? O «BUFFALO BILL TAMBIÉN TENÍA SUS RAZONES»	21
V.	¿QUIÉN DETECTA LA INSOLVENCIA? O «EL DRAMA DEL OJEADOR»	27
VI.	EPÍLOGO	39
	COMUNICACIONES	
	TAS SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRA- ORES CONCURSALES, por Ramón Blanco Buitrago	43

	_	Pág.
I.	PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN	43
II.	LA RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENCIÓN DE LA SUS- PENSIÓN DE PAGOS Y DE LA SINDICATURA DE LA QUIEBRA EN LA REGULACIÓN ANTERIOR A LA LEY CONCURSAL	45
III.	LA RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES CONCURSALES EN LA LEY CONCURSAL	47
IV.	CONCLUSIONES	52
	OTRA LECTURA DEL ART. 87.6 DE LA LEY CONCURSAL, or M.ª Belén González Fernández	55
I.	INTERPRETACIÓN CORRECTORA DE LA LITERALIDAD DEL ART. 87.6 LCON	55
II.	LA OTRA LECTURA DEL ART. 87.6 LCON	58
	ONIBILIDAD DE LA PRENDA DE IMPOSICIONES A PLAZO EN EL CONCURSO, por Raquel López Ortega	65
I.	PLANTEAMIENTO	65
II.	EFICACIA DE LA PRENDA DE IMPOSICIONES A PLAZO	67
III.	OPONIBILIDAD DE LA PRENDA DE IMPOSICIONES A PLAZO EN EL CONCURSO	71
S E N	GITIMACIÓN Y DEBER DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS OCIEDADES DE CAPITAL DE SOLICITAR EL CONCURSO DE LA SOCIEDAD. CONSECUENCIAS DE SU INCUMPLI- MIENTO, por Francisco José Aranguren Urriza y Nieves López San- ANA	81
I.	CONSIDERACIONES INTRODUCTORIAS: BREVE DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ANTERIOR A LA REFORMA CONCURSAL	82
II.	ESTADO ACTUAL DE LA CUESTIÓN	83
	 Régimen general. Lo establecido en la Ley Concursal en torno a la legitimación y competencia para solicitar el concurso del deudor persona jurídica	83 85
III.	EL OBJETIVO INICIAL DE LA REFORMA INTRODUCIDA POR LAS DD.FF. VIGÉSIMA Y VIGÉSIMOPRIMERA DE LA LEY CONCURSAL EN LAS NORMAS REGULADORAS DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL	93

		_	Pág.
	1. 2.	Consideraciones previas	93 93
IV.	EN	SAYO DE UNA POSIBLE INTERPRETACIÓN	99
	 2. 	El comportamiento debido por los administradores de las sociedades de capital ante la crisis patrimonial de la sociedad	99 101
N N	IAS/ OVI	ACCIÓN CONTRA LOS ACTOS PERJUDICIALES A LA ACTIVA PREVISTA EN LA LEY CONCURSAL. ¿UNA EDAD DE CARÁCTER FORMAL?, por Ángel Martínez Gutié-	105
I.		ELIMINAR	105 105
II.	EL	SISTEMA DE REINTEGRACIÓN CONTENIDO EN LA LEY NCURSAL. UN APUNTE CRÍTICO	106
	1. 2. 3.	Consideraciones introductorias	106 107 110
		DERACIONES SOBRE LA PROFESIONALIDAD DE LA INISTRACIÓN CONCURSAL, por Pablo Luis Núñez Lozano	113
E	XCI	MPENSACIÓN RESPECTO A LOS CRÉDITOS DEL SOCIO LUIDO COMO CONSECUENCIA DE SU CONCURSO, por a M.ª PÉREZ RODRÍGUEZ	149
I.		COMPENSACIÓN EN LA LEY CONCURSAL: RÉGIMEN NERAL PROHIBITIVO	149
II.	DA	AMEN DE LA COMPENSACIÓN EN EL CRÉDITO DE LIQUI- CIÓN DEL SOCIO EXCLUIDO COMO CONSECUENCIA DE CONCURSO	151
	 2. 	Su consideración como supuesto encuadrable en la prohibición de compensación del art. 56	152 154
III.	СО	NCLUSIONES	157
N	IST	CITUD Y LA CULPA EN LA CONDUCTA DE LOS ADMIRADORES CONCURSALES COMO PRESUPUESTOS DE SU ONSABILIDAD CIVIL, por Jesús A. Romero Fernández	159

		Pág.
I.	CONSIDERACIONES PREVIAS	159
II.	LA ILICITUD EN LA CONDUCTA DE LOS ADMINISTRADORES CONCURSALES	16
	 Preliminar	16 16
III.	LA CULPA COMO CRITERIO DE IMPUTACIÓN SUBJETIVA DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES CONCURSALES	16
	ECTOS CONCURSALES DE LA PRENDA DE CRÉDITOS, por lanca Romero Matute	17
S LA L D	RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES SOCIA- ES POR NO SOLICITAR EL CONCURSO DE LAS SOCIEDA- ES ANÓNIMAS TRAS LA LEY CONCURSAL, por Javier Valen-	18
	JELA GARACH	19
I.	CONSIDERACIONES DE PARTIDA	19
II.	LA OBLIGACIÓN DE SOLICITAR EL CONCURSO	19
III.	LA RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES SOCIA- LES	19
	1. Tipos de responsabilidad	19
	A) Responsabilidad societaria	19 19
	2. La cuestión sobre la compatibilidad entre ambas responsabili-	
	dades	20
IV.	LOS SUJETOS RESPONSABLES	20
	 Los administradores sociales responsables	20 20

Pág.

PANEL SEGUNDO

LAS ENTIDADES DE CRÉDITO Y EL CONCURSO

PONENCIA

C	PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS SOCIEDADES COMO ERITERIO DE SOMETIMIENTO AL CONCURSO DE ACREE-ORES, por Juana Pulgar Ezquerra	2
I.	LA UNIFICACIÓN SUBJETIVA Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA COMO CRITERIO DE SOMETIMIENTO AL CONCURSO	2
II.	LA SOCIEDAD INTERNA: EN PARTICULAR LAS CUENTAS EN PARTICIPACIÓN	2
III.	EL CONCURSO DE LAS SOCIEDADES CIVILES Y MERCAN- TILES DE PERSONAS	2
	 La personalidad jurídica de las sociedades de personas La declaración del Concurso de Sociedades personalistas no se extiende a los socios personalmente responsables 	2
IV.	EL CONCURSO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CAPITALISTAS	2
	 Sociedades Mercantiles Capitalistas en proceso fundacional: sociedad en formación, irregular y nula	2 2
	COMUNICACIONES	
N P	ECTOS DERIVADOS DE LA APERTURA DE UN PROCEDI- HIENTO CONCURSAL SOBRE LOS ACUERDOS DE COM- ENSACIÓN CONTRACTUAL Y GARANTÍAS FINANCIERAS, or Patricia Benavides Velasco	2
I.	EL CUMPLIMIENTO TARDÍO DE INCORPORACIÓN AL ORDE- NAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL DE LA DIRECTIVA 2002/47 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 6 DE JUNIO DE 2002, SOBRE ACUERDOS DE GARANTÍA FINANCIERA	2
II.	ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL NUEVO RÉGIMEN APLICABLE A LOS ACUERDOS DE COMPENSACIÓN CON- TRACTUAL Y GARANTÍAS FINANCIERAS.	2

		Pág.
III.	EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES DE INSOLVENCIA	252
	1. Efectos sobre las garantías	252
	2. Efectos sobre los acuerdos de compensación contractual	255
T	TRANSPOSICIÓN AL DERECHO ESPAÑOL DE LA DIRECTIVA COMUNITARIA SOBRE SANEAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO, por Rosario Cañabate Pozo	257
I.	INTRODUCCIÓN	257
II.	LA DIRECTIVA 2001/24/CE, DEL PARLAMENTO Y EL CON- SEJO, DE 4 DE ABRIL DE 2001, RELATIVA AL SANEAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO	258
III.	LA LEY 6/2005, DE 22 DE ABRIL, SOBRE LIQUIDACIÓN Y SANEAMIENTO DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO	261
IV.	MEDIDAS DE SANEAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE LIQUI- DACIÓN SOBRE ENTIDADES DE CRÉDITO AUTORIZADAS EN ESPAÑA QUE TENGAN SUCURSALES O PRESTEN SERVICIOS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA	265
V.	MEDIDAS DE SANEAMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE LIQUI- DACIÓN SOBRE SUCURSALES DE ENTIDADES DE CRÉDITO NO AUTORIZADAS EN UN ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA	269
VI.	EFECTOS DE LAS MEDIDAS DE SANEAMIENTO Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN ADOPTADOS EN OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA	270
Ţ	INSOLVENCIA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO EN LA JNIÓN EUROPEA Y LA ADAPTACIÓN AL DERECHO ESPA- NOL, por María Cruz Mayorga Toledano	273
I.	INTRODUCCIÓN	273
II.	MEDIDAS DE SANEAMIENTO Y LIQUIDACIÓN	275
III.	COMPETENCIAS DE LOS ESTADOS Y NORMATIVA APLICABLE	276
IV.	MEDIDAS ESPECÍFICAS DE COLABORACIÓN CON LOS PAÍSES COMUNITARIOS	278
V.	EFECTOS EN ESPAÑA DE MEDIDAS DICTADAS POR OTROS ESTADOS COMUNITARIOS	279

	_	Pág.
C	EXISTENCIA DE ELEMENTOS EXTRANJEROS EN LAS CRISIS EMPRESARIALES DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO, or Alfonso Parras Martín	281
I.	INTRODUCCIÓN	281
II.	CONCURSOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO AUTORIZADAS EN ESPAÑA QUE TENGAN SUCURSALES O PRESTEN SERVICIOS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA	285
III.	CONCURSOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO AUTORIZADAS EN OTRO ESTADO MIEMBRO QUE TENGAN AL MENOS UNA SUCURSAL O PRESTEN SERVICIOS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN ESPAÑA	286
IV.	CONCURSOS QUE AFECTEN A SUCURSALES EN ESPAÑA DE ENTIDADES DE CRÉDITO EXTRANJERAS NO AUTORIZADAS EN UN ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA, CUANDO TALES ENTIDADES DE CRÉDITO TENGAN AL MENOS UNA SUCURSAL EN OTRO ESTADO MIEMBRO	287
	SANEAMIENTO Y LA LIQUIDACIÓN DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO, por María Jesús Peñas Moyano	289
I.	PRELIMINAR	289
II.	ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LEY 6/2005	29
III.	LAS ENTIDADES DE CRÉDITO Y EL DERECHO CONCURSAL	295
	PANEL TERCERO	
	LA CONCLUSIÓN DEL CONCURSO	
	PONENCIA	
(ARTICULACIÓN DE LAS FASES DE CONVENIO Y LIQUIDA- CIÓN EN EL CONCURSO DE ACREEDORES, por Alberto Díaz MORENO	299
I.	PLANTEAMIENTO	299
II.	LA ALTERNATIVA ENTRE LA FASE DE LIQUIDACIÓN Y LA FASE DE CONVENIO AL FINALIZAR LA FASE COMÚN	303
	 La regla «por defecto»: la apertura de la fase de convenio El «problema» del plazo de quince días previsto en el art. 111.1 de la Ley Concursal 	309

			_	Pág.
	3.	Excep	pciones	314
			Aprobación anticipada del convenioApertura de la liquidación a solicitud del deudor	315 315
	4.	Prime	eras conclusiones	320
III.	AL	A APE	TURA DE LA LIQUIDACIÓN CON POSTERIORIDAD ERTURA DE LA FASE DE CONVENIO («CONVERSIÓN» ASE DE CONVENIO EN FASE DE LIQUIDACIÓN)	323
	1. 2.	La ap	rvaciones generales ertura de la liquidación antes de la aprobación judicial del	323
			enio	325
		A) I	La apertura de la liquidación de oficio	325
		_	a) Los supuestosb) La resolución de apertura de la liquidación	325 329
		B) I	La apertura de la liquidación a solicitud del deudor	331
	3.	•	ertura de la liquidación tras la aprobación judicial del con-	335
		B) I	La apertura de oficio La apertura a solicitud del deudor La apertura a solicitud de cualquier acreedor	335 337 338
			COMUNICACIONES	
C	URS	SADAS	ONES ESTRUCTURALES DE SOCIEDADES CON- S COMO CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE CON- Isabel Contreras de la Rosa	343
I.	INT	rodi	UCCIÓN	343
II.	CO	NSEN	CACIONES ESTRUCTURALES COMO SOLUCIÓN SUADA A SITUACIONES DE CONCURSO DE SOCIE-	344
	1.		sibilidad expresa de algunas modificaciones estructurales:	
	2.	La ce	n y escisiónesión global de activo y pasivo social: límites a su admisido como propuesta de convenio	346 347
S	AMI	ENTE	CIÓN CONCURSAL COMO SOLUCIÓN RIGURO- ALTERNATIVA AL CONVENIO CONCURSAL, por DE LA CUESTA RUTE	349
I.			UCCIÓN	349

		_	Pág.
II.		ETENDIDA SUBSIDIARIEDAD DE LA LIQUIDACIÓN CTO DEL CONVENIO	352
		onvenio no es una solución legalmente preferida por su con-	352
	2. La p	preferencia temporal o procesal, por el convenio como solunegociada	356
	3. El ju	nego de la voluntad del deudor y de los acreedores respecto a liquidación	357
		pertura de oficio de la liquidación	358
III.		TENIDO DEL CONVENIO Y LA LIQUIDACIÓN CON-	369
2	2/2003, Г	REFLEXIONES ACERCA DEL ART. 198 DE LA LEY DE 9 DE JUNIO, CONCURSAL, por Manuel Dorado	375
C	CONCURS	A DE LA VOLUNTAD, GARANTÍAS PERSONALES Y SO. UNA APROXIMACIÓN, por José Carlos Espigares	375
I.	DEZ DE	DUCCIÓN: LA NECESIDAD DE UN ANÁLISIS DE VALI- DETERMINADOS PACTOS EN CASO DE CONCURSO RT. 135 DE LA LCON	37:
II.		CA NEGOCIAL, GARANTÍAS PERSONALES Y CON-	370
	gara	za y garantía «a primer requerimiento»: ¿Liberación del nte en la parte a que alcance la quita? ¿Oponibilidad de la eptio doli?	370
	2. El a	rt. 1.826 CC y el pacto que obliga al garante a responder en caso	379
		A DE REINTEGRACIÓN DE LA MASA EN LA LEY SAL, por Arturo García Sanz	38
I.		NES RESCISORIAS COMO SISTEMA DE REINTEGRAN LA LEY CONCURSAL	38
II.		SITOS PARA EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES IMPUG- IAS	384
III.	ACTOS	IMPUGNABLES: SUPUESTOS LEGALES	388
	1. Acto	os con presunción iuris et de iure de perjuicio	388
	A)	Los actos de disposición a título gratuito, salvo las libera- lidades de uso	38

			_	Pág.
		B)	Pagos u otros actos de extinción de obligaciones cuyo ven- cimiento fuere posterior a la declaración de concurso. Se trata de los pagos anticipados	389
	2.	Act	os con presunción iuris tantum de perjuicio	389
		A)	Los actos dispositivos a título oneroso realizados a favor de algunas de las personas especialmente relacionadas con el concursado	389
		B)	La constitución de garantías reales a favor de obligaciones preexistentes o de las nuevas contraídas en sustitución de aquéllas	390
	3. 4.		os impugnables si se prueba el perjuicioos inimpugnables	391 392
		A)	Los actos de ordinarios de la actividad profesional o empre-	202
		B)	sarial del deudor realizados en condiciones normales Los actos comprendidos en el ámbito de leyes especiales reguladoras de los sistemas de pagos y compensación y liqui-	392
			dación de valores e instrumentos derivados	392
			S DE CULPABILIDAD DEL CONCURSO, por María Jesús Lebrón	395
I.	CO	NSII	DERACIONES GENERALES	395
II.	LA	S CA	AUSAS DE CULPABILIDAD	399
	1.		o o culpa grave del deudor en la generación o agravación del	200
	2.	Incu	do de insolvenciaumplimientos sustanciales del deber de llevanza de la contadad	399 401
	3.	Incu	amplimiento del deber de información documental en el con-	
	4.		soumplimiento imputable del convenio	402 402
	5.		amiento de bienes y actos dirigidos a impedir o dificultar la acia de un embargo	403
	6.	Dis	posición fraudulenta de bienes o derechos en los dos años	
	7.		eriores a la declaración de concursoulación de situación patrimonial ficticia	404 405
			•	403
D	DE C	ONC	LIDAD DE ACREEDORES COMO POSIBLE CAUSA CLUSIÓN DEL CONCURSO, por Orlando Medina Her-	407
I.			EAMIENTO PREVIO DE LA CUESTIÓN	407

			_ <u></u>	Pág.
II.	ES	PECI	AUSAS LEGALES DE CONCLUSIÓN DEL CONCURSO: AL REFERENCIA A LA HIPÓTESIS NO PREVISTA DE TA DE PLURALIDAD DE ACREEDORES	410
	 1. 2. 	num	istado de causas del art. 176.1 LCon: ¿numerus clausus o nerus apertus?	410
			curso: carencia sobrevenida del objeto jurídico-procesal	412
III.	UN	A D	ICURSO SIN PLURALIDAD DE ACREEDORES: HACIA ESEABLE REVISIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CON- LES	413
L	ESN	NO IN	MACIÓN PASIVA DE LAS SOCIEDADES MERCANTI- ISCRITAS PARA SER DECLARADAS EN CONCURSO, I Pino Abad	41:
I.	IN	ΓΚΟΙ	DUCCIÓN	410
II.			SONALIDAD JURÍDICA DEL DEUDOR COMO PRESU- O SUBJETIVO DEL CONCURSO	41′
III.			SONALIDAD JURÍDICA DE LAS SOCIEDADES MER- LES NO INSCRITAS	413
	1. 2.	Con	oducción	413
	3.	La a	atribución de personalidad jurídica a las sociedades mercan- no inscritas	42
		A)	Presupuestos del reconocimiento legislativo de personali- dad jurídica a las sociedades mercantiles	42
			a) La innecesaria inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil	42
			b) La manifestación externa de la sociedad como requisito necesario para la adquisición de personalidad jurídica	429
		B)	Reconocimiento legislativo y jurisprudencial de la personalidad jurídica de las sociedades mercantiles no inscritas	43
			a) El derecho fundamental de asociación <i>versus</i> sociedades mercantiles no inscritas	42
			b) El reconocimiento legislativo de la personalidad jurídica de las sociedades mercantiles no inscritas	435
			1.° Art. 15 LSA: la personalidad jurídica de la sociedad en formación	430

			Pág.
		2.° Art. 16 LSA: la personalidad jurídica de la sociedad irregular	436
		3.° La personalidad jurídica de las agrupaciones de interés económico	437
		A modo de conclusión: la relativización del concepto de personalidad jurídica	43
	c)	Reconocimiento jurisprudencial de la personalidad jurídica de las sociedades mercantiles no inscritas	438
IV.	CANTILES	ÓN: LA CAPACIDAD DE LAS SOCIEDADES MER- NO INSCRITAS PARA SER DECLARADAS EN CON-	440
S	AL SOBRE	IAS JURÍDICAS DE LA LIQUIDACIÓN CONCUR- EL DEBER DE RETENCIÓN DE DATOS (ART. 12, por Trinidad Vázquez Ruano	443
I.	PREMISA		443
II.		JURÍDICO DE RETENCIÓN DE DATOS, EL ART. 12	445
III.		DIMIENTO DE CONCURSO Y LA PROTECCIÓN DE S RETENIDOS	448
IV.	NOTAS CO	N OCASIÓN DE LA PREVISTA REGLAMENTACIÓN	452
		E LA CONCLUSIÓN DEL CONCURSO, por Pedro	45:
		CONFERENCIA DE CLAUSURA	
		SOBRE LA REFORMA DE LA LEGISLACIÓN L, por Manuel OLIVENCIA RUIZ	463
I.	INTRODUC	CCIÓN	463
	2. Fines, p	ma concursaloolítica y técnica legislativase la reforma concursal	463 463 463
II.	FINALIDAI	DES DEL CONCURSO	46
		ad esencial: la satisfacción de los acreedores	46′ 46′
		otimización del valor de la masa activaatamiento justo de la masa pasiva	46° 468

				_	Pág.				
III.	LAS OPCIONES DE POLÍTICA LEGISLATIVA								
	1.	Normas y principios jurídicos							
	2.	El p	El principio de la par condicio creditorum						
		A)		gla general y excepciones	470				
		B) C)		vilegios y preferencias extraconcursalesnifestaciones concursales de la <i>par condicio</i>	472 473				
	3.			•	474				
	4.	El principio de <i>universalidad</i>							
		A)							
		B)	Unidad de disciplina		475 476				
			<i>a</i>)	Garantías procesales	477				
			<i>b</i>)	Efectos sobre la persona y los bienes del deudor	477				
			c) d)	Calificación	478 479				
			a) e)	Subsistencia de normas específicas para empresarios y	4/5				
			ĺ	empresas	479				
		C)	Uni	idad de sistema o de procedimiento	480				
	5. Los principios procesales		icipios procesales	481					
		A) B)		las partesl juez	481 482				
	6.	Los	prin	ncipios de conservación	483				
IV.	CONCLUSIÓN								
				OTRAS COMUNICACIONES					
				DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL DERECHO CON- Encarnación García Ruiz	487				
I.	EL CONCURSO EN LOS ENTES DE DERECHO PÚBLICO (APARTADO 3 DEL ART. 1 DE LA LEY CONCURSAL)								
II.	LA	LAS ENTIDADES PÚBLICAS EXCLUIDAS							
III.	LA	LAS SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES							
IV.	CO	NCL	USI	ONES	493				
				RE EL CONCURSO DE LAS FUNDACIONES, por a García	495				
I.	CO	NSII	DER.	ACIONES PRELIMINARES	496				

		Pág.				
II.	LA DECLARACIÓN DE CONCURSO DE LAS FUNDACIONES	499				
	 La capacidad concursal de las fundaciones	503				
	miento abreviado	507 lla				
III.	EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO SOBRE LA FUNDACIÓN: LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL Y EL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN					
	 La actividad fundacional La incidencia de la declaración de concurso en el desarrollo 					
	la actividad fundacional	516 lel de				
IV.	la fundaciónLA MASA ACTIVA: LA RECLAMACIÓN DE LAS APORTACION.	O-				
	NES DIFERIDAS Y LA REINTEGRACIÓN					
	 Una observación previa: la inexistencia de especialidades en rel ción con la embargabilidad del patrimonio de las fundaciones. La reclamación de las aportaciones diferidas 	519				
	A) La dotación de la fundación B) La reclamación de las aportaciones diferidas en caso de co curso de la fundación	n-				
	3. La reintegración de la masa: la rescindibilidad de las prestaci nes realizadas a los beneficiarios					
V.	LA MASA PASIVA: POSICIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y CAL FICACIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CONTRA LA FUI DACIÓN COMO CRÉDITOS SUBORDINADOS	N-				
	1. La posición de los beneficiarios de la fundación declarada					
	Calificación de determinados créditos contra la fundación con créditos subordinados	no				
VI.	LA DECLARACIÓN DE CONCURSO COMO CAUSA DE EXTIL CIÓN DE LA FUNDACIÓN					
	 Consideraciones preliminares					

			Pág.
	3.	El concurso como causa de disolución en la legislación sobre fundaciones	530
		ORTACIONES AL DERECHO CONCURSAL DE JOAQUÍN RÍGUEZ Y JOSÉ A. RAMÍREZ, por Carlos Vargas Vasserot	533
I.	CO	NSIDERACIONES PREVIAS	533
II.	VII	DA Y OBRA DE JOAQUÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	535
	1. 2.	Semblanza	535 537
III.	VII	DA Y OBRA DE JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ	539
	1.	Semblanza	539 540

PRÓLOGO

El volumen al cual anteceden estas breves líneas constituye un nuevo e importante eslabón de la cadena de publicaciones en la que se materializan los frutos de la actividad de la asociación Sainz de Andino, joven y ambiciosa entidad integrada por un ya significativo número de mercantilistas vinculados con la vida universitaria o con el foro de Andalucía por su formación original, su ejercicio profesional o (last, but non least) su afecto.

Desde el ya algo distante 2001 nuestra asociación viene celebrando, en los largos días de junio que abren paso al cada vez más atosigante cierre ordinario del curso académico, del año judicial y del período normal de celebración de las juntas ordinarias de las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, unas jornadas en las cuales se debaten a través de ponencias, comunicaciones y coloquios significativas cuestiones que propone a los juristas de nuestro tiempo la normativa del dinámico tráfico empresarial.

Estoy seguro de que no incurro en ningún exceso de autocomplacencia al afirmar que cuantos participamos en las jornadas obtenemos provechosos frutos de las exposiciones que en ellas se realizan. Ahora bien, no satisfecha con esto, la asociación, tanto para atender la admonición implícita en el sabio brocardo verba volant, scripta manent, como con el propósito de ofrecer a los interesados en los temas tratados el fruto de sus trabajos, publica las comunicaciones y ponencias debatidas durante las jornadas por medio de la edición de sus Anales, de los cuales han aparecido hasta ahora los volúmenes dedicados a «Cuestiones actuales del Derecho de seguros» (volumen editado el 2002, que recoge el contenido de las jornadas celebradas el año 2001), a «Aspectos jurídico-mercantiles del turismo» (volumen editado el 2003, que recoge el contenido de las jornadas celebradas el año

8 PRÓLOGO

2002), a «Novedades y tendencias en materia de transporte» (volumen editado el 2004, que recoge el contenido de las jornadas celebradas el año 2003) y a «Estudios de Derecho de la Competencia» (volumen editado el 2005, que recoge el contenido de las jornadas celebradas el año 2004). El que en esta ocasión ve la luz (que recoge el contenido de las jornadas celebradas el año 2005) presenta en letra impresa, con manifiesta oportunidad, unos valiosos «Estudios sobre la Ley Concursal».

Las reflexiones sobre la normativa concursal española que se efectúan en estos «Estudios» se suman al resuelto esfuerzo que nuestra doctrina ha realizado para hacer frente al inexcusable emplazamiento derivado de la profunda reforma de ese sector de nuestro ordenamiento jurídico determinada por la promulgación de la Ley 22/2003, de 9 de julio (concursal), y de la Ley Orgánica 8/2003, de 9 de julio (para la reforma concursal, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial), fruto del cual han sido varios importantes Comentarios a la nueva disciplina, numerosos análisis monográficos de determinados aspectos de ella (buen número de los cuales se han reunido en la obra colectiva «Estudios sobre la Ley Concursal. Libro homenaje a Manuel Olivencia» —Madrid, 2004—) y la aparición de dos publicaciones periódicas especializadas, la Revista de Derecho Concursal y Paraconcursal y el Anuario de Derecho Concursal.

En el libro que tiene en sus manos el lector se incluyen treinta y tres escritos que, al menos en buena parte, cabría referir a la cuestión que vino en denominarse a lo largo de los debates de las jornadas «de las estrategias concursales». Es decir, al análisis de las diferentes vías abiertas a acreedores y deudor, antes y durante el concurso, para la búsqueda de la mayor satisfacción posible de sus intereses, lo cual implica el análisis de los estímulos y de los desincentivos establecidos por el legislador a efectos de inducir comportamientos que resulten coherentes con la ratio o finalidad última de la institución concursal.

En la primera ponencia, «Cooperación y pillaje en el concurso», Juan Ignacio Peinado Gracia, catedrático de Derecho mercantil en la Universidad de Jaén, ofrece una visión (no infrecuente en la literatura anglosajona, pero ciertamente no muy usual entre nosotros) de los comportamientos cooperativos y competitivos de acreedores y deudor en el concurso. Las once comunicaciones que se agrupan tras ella, en el panel «Acreedores y concurso. Acreedores concursales», acreditan la riqueza del debate que se abrió como pórtico del trabajo de las jornadas, en el cual, entre otros sugestivos temas, se contrastaron las diferentes interpretaciones defendidas por María Belén González Fernández y Luis Shaw Morcillo de la norma que sobre el reconocimiento de créditos afianzados establece el art. 87.6 de la Ley concursal.

PRÓLOGO 9

La ponencia «La personalidad jurídica de las sociedades como criterio de sometimiento al concurso de acreedores», presentada por Juana Pulgar Ezquerra, catedrática de Derecho mercantil en la Universidad de Almería, abre el panel «Las entidades de crédito y el concurso». Entre las valiosas aportaciones efectuadas en las cinco comunicaciones a él se incluyen unas llamadas de atención, de la mayor actualidad, sobre la transposición al Derecho español de la Directiva comunitaria sobre saneamiento y liquidación de las entidades de crédito.

La apertura del panel «La conclusión del concurso» correspondió a la ponencia «La articulación de las fases de convenio y liquidación en el concurso de acreedores», de Alberto Díaz Moreno, catedrático de Derecho mercantil en la Universidad de Sevilla. Las diez comunicaciones que acompañan a la ponencia abordan buen número de cuestiones relativas a las soluciones convenidas o liquidatorias del concurso, entre las cuales José María de la Cuesta Rute entiende que el legislador no ha establecido preferencia alguna.

Se cierra este tomo de nuestros Anales con el texto de la conferencia «Reflexiones sobre la reforma de la legislación concursal», de Manuel OLIVENCIA RUIZ, Presidente de la asociación Sainz de Andino y catedrático emérito (no sólo en el sentido administrativo, sino en el más hondo y significativo del término, que vincula la situación del emérito a los buenos servicios —excepcionales en el caso del Profesor OLIVENCIA— por él prestados) de Derecho mercantil de la Universidad de Sevilla, y con tres comunicaciones extra-paneles que en su día complementaron y enriquecieron el contenido de las jornadas y que hoy complementan y enriquecen estas páginas.

Sevilla, 11 de noviembre de 2006 Guillermo Jesús JIMÉNEZ SÁNCHEZ